

INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2025 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

INFORME 42/25

16 de julio de 2025





Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 16 de julio de 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE	7
2. ANÁLISIS DE LAS 25 GRANDES CC. LL.....	11
3. ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO	20
4. RECOMENDACIONES.....	32
4.1. Recomendaciones nuevas.....	32
4.2. Seguimiento de recomendaciones	35
ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL.	36
ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD	44

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene el mandato legal de informar cada año en el mes de julio sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las distintas Administraciones Públicas (AA. PP.). El presente informe incorpora la evaluación individual de cumplimiento esperado de las reglas fiscales a fin de 2025 de las 25 grandes Corporaciones Locales (CC. LL.) objeto de seguimiento por la AIReF, así como la evaluación de los 20 ayuntamientos en los que la AIReF detectó riesgos de sostenibilidad al inicio del presente ciclo presupuestario. Este informe es complementario del informe del total de las AA. PP. donde se incluye, además, el análisis de cada uno de sus subsectores.

Para el grupo de grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2025 un superávit cercano al 5% de sus ingresos, en línea con el análisis realizado para el informe de Presupuestos Iniciales del pasado mes de abril, aunque con ciertas variaciones en la composición individual. La AIReF estima que todas las grandes CC. LL. analizadas en este informe cierren 2025 con superávit, a diferencia del informe anterior en el que se proyectaba déficit para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Dentro de este escenario general de superávit para el conjunto de estas entidades, destacan los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, L'Hospitalet de Llobregat y Sevilla con un superávit superior al 10% de sus ingresos no financieros, así como los ayuntamientos de València, Alicante/Alacant y Málaga por encima del 9%.

De los 20 ayuntamientos analizados por presentar riesgos de sostenibilidad, la AIReF solo prevé que incurra en déficit el Ayuntamiento de Parla.

En relación con la regla de gasto, la AIReF estima para el conjunto de las grandes CC. LL. un crecimiento de los gastos computables ligeramente inferior al 2% para 2025, por debajo de la tasa aprobada para el año del 3,2%, y consistente con el cumplimiento estimado del conjunto del subsector local. Este crecimiento de 2025 se efectúa sobre una tasa de variación del gasto computable de 2024 cercana al 2% y, por tanto, también de cumplimiento de la tasa de referencia fijada en el 2,6% para dicho ejercicio. A nivel individual se observan situaciones muy dispares, coexistiendo tasas negativas derivadas, en general, de tasas de incumplimiento muy notables en el 2024 que facilitan el cumplimiento al año siguiente, con crecimientos en 2025 cercanos al 10%. En 2024, incumplieron la regla de gasto los ayuntamientos de València, Alicante/Alacant, Vitoria-Gasteiz, las diputaciones provinciales (DD. PP.) de Barcelona y Sevilla, así como el Cabildo Insular de Tenerife. Para 2025 se esperan, para la mayor parte de las CC. LL. de este grupo, tasas negativas o positivas pero inferiores al 3,2%. No obstante, la AIReF estima para 2025 riesgo de incumplimiento en los ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba con tasas superiores al 5%.

Como consecuencia de esas elevadas tasas de crecimiento del gasto computable, la AIReF solicita en el informe general al Ministerio de Hacienda (MINHAC) la activación de las medidas correctivas del artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Son los casos de los ayuntamientos de Murcia, Palma y Las Palmas de Gran Canaria. Además, realiza recomendaciones de vigilancia de la ejecución presupuestaria de 2025 a fin de evitar esos incumplimientos en los casos de las CC. LL. a las que no se hizo esta recomendación en abril pero con los nuevos datos se aprecia riesgo de incumplimiento. Este es el caso de los ayuntamientos de Córdoba, Algeciras, Arganda del Rey, Ayamonte y Jaén.

Por último, en el análisis estructural de las 20 entidades seleccionadas por presentar riesgos de sostenibilidad, se mantienen las calificaciones de la situación de riesgo que figuraban en el informe anterior, salvo en los siguientes casos:

- Sin riesgo y salen del análisis: San Andrés del Rabanedo y Puerto Real.
- De un nivel de riesgo alto pasa a nivel moderado: Alcorcón.
- De un nivel de riesgo moderado pasa a nivel bajo: Ayamonte.
- Entra en el análisis con un nivel moderado de riesgo: Maracena.

A siete de estas CC. LL. con problemas de sostenibilidad, en las que no se ha podido calcular la regla de gasto o bien su estimación presenta muchas limitaciones por falta de información, también se les realiza una recomendación específica para que en el supuesto de que en 2025 tengan

riesgo de incurrir en déficit o gasto computable que exceda del límite, adopten las medidas necesarias.

1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La AIReF completa en este informe de evaluación individual de las CC. LL. el análisis del cierre esperado en 2025 del subsector local incluido en el informe del total de las AA. PP. El presente informe complementario incorpora la evaluación como grupo y de forma individual de las 25 grandes CC. LL. que, por tamaño presupuestario y población afectada, representan en ambas magnitudes más del 25% del total del subsector, así como la evaluación de la sostenibilidad de aquellas CC. LL. en las que la AIReF ha apreciado mayores riesgos en esta materia, que exceden del cumplimiento/seguimiento de reglas fiscales anuales. De esta forma, la AIReF completa la obligación marcada por el artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre, de creación de la AIReF y el artículo 19 del Real Decreto 215/2014 por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

El objeto del presente informe es la evaluación del cierre esperado en 2025 en las CC. LL. sobre las que la AIReF realiza seguimiento individual. Aunque los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para 2025 no han sido aprobados hasta la fecha, sí se ha establecido la tasa de referencia de la regla de gasto nacional en el 3,2%. En consecuencia, el análisis incluido en el presente informe presta especial atención a la regla de gasto nacional aplicable a las CC. LL., además de a la Administración Central y a las Comunidades Autónomas (CC. AA.). Por otra parte, el Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo (PFEMP) establece como límite del crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos el 3,7% en 2025, lo que supone una

restricción para el conjunto de las AA. PP., pero no es aplicable de manera individual a cada administración. En relación con la estabilidad, la evaluación se realiza de conformidad con lo previsto en la LOEPSF que exige que las CC. LL. aprueben y liquiden sus presupuestos en equilibrio o superávit (con independencia de que en el ámbito de las diputaciones forales (DD. FF.) se haya acordado en la Comisión Mixta del Concierto Económico Estado-País Vasco, un objetivo del -0,1% del PIB regional del País Vasco, objetivo no aprobado ni por el Gobierno ni por las Cortes Generales). Además, la AIReF incorpora para cada una de las entidades objeto de seguimiento también el análisis de las previsiones de su ratio de deuda sobre ingresos corrientes a fin de este año.

El grupo de grandes CC. LL. está integrado por los 17 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las cinco diputaciones provinciales o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las tres diputaciones forales. En consecuencia, las 25 CC. LL. que, por sus diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el subgrupo de grandes CC. LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho: Madrid, Barcelona, València, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante/Alacant, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón/Xixón, L'Hospitalet de Llobregat y Vitoria-Gasteiz.
- Las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las diputaciones forales de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

Además, la AIReF incluye en el presente informe, al igual que ha hecho en los últimos informes del mes de julio, la evaluación de las CC. LL. con importantes problemas de sostenibilidad a fin de anticipar riesgos que pudieran agravar su situación. A tal fin, la AIReF implementa una monitorización continua de todas las CC. LL., aplicando a la última información disponible los criterios de selección incluidos en la metodología utilizada en anteriores ciclos. Los 20 ayuntamientos seleccionados con estos criterios son: Alboraya/Alboraya, Alcorcón, Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Gandía, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Maracena, Navalcarnero, Los Palacios y Villafranca, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo y Totana. Todos estos ayuntamientos han sido objeto de anteriores análisis, aunque en el caso del Ayuntamiento de Maracena no había suministrado información en ejercicios previos, lo que impidió realizar el análisis correspondiente de la entidad.

Tanto el Ministerio de Hacienda (MINHAC) como todas las CC. LL. objeto de análisis individual han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF.

Para esta evaluación la AIReF ha utilizado la información remitida por la Central de Información (Cdi) del MINHAC y por las entidades analizadas sobre previsiones de cierre del año en curso actualizadas según la ejecución del primer trimestre, estimaciones de crecimiento del gasto computable en la regla de gasto a fin de este año, gastos e ingresos a reconocer en el ejercicio asociados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), variación neta de personal en el año y su impacto en los gastos locales, ingresos por la prestación patrimonial no tributaria (PPNT) o tasa local de residuos sólidos urbanos según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y pasivos contingentes previstos reconocer en el año. Además, a las entidades objeto de análisis de sostenibilidad se les ha solicitado información sobre el cierre de 2024, por no haber sido requerida esta información en otro momento del ciclo presupuestario.

Los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Jerez de la Frontera, Maracena, Los Palacios y Villafranca y Parla han remitido información insuficiente a la AIReF, constituyendo una limitación fundamental a la hora de realizar el análisis de la regla de gasto en 2025. Los ayuntamientos indicados, en su mayor parte, no han liquidado el año 2024 y, por ello, la información que han remitido para el cálculo de la regla de gasto de 2025 es provisional o inexistente, lo que dificulta el análisis de la AIReF.

Asimismo, todos los órganos de tutela financiera de las EE. LL. consultados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF a excepción de la Diputación Foral de Araba/Álava. Tanto el MINHAC, como las CC. AA. de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cataluña, Galicia, la Comunidad de Castilla y León, la Comunitat Valenciana y la Diputación Foral de Bizkaia, como órganos de tutela de las CC. LL. analizadas individualmente, han cumplido en tiempo y forma con el deber de colaboración con la AIReF. Sin embargo, la Diputación Foral de Araba/Álava no ha facilitado la información solicitada como órgano de tutela del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Tampoco el análisis de la AIReF de 2025 ha podido contar con el marco que suponen los Planes Económico-Financieros por incumplimiento de la regla de gasto de 2024 al estar pendientes de su aprobación o publicación. El incumplimiento de la regla de gasto en 2024, que se constata con la liquidación correspondiente, genera la obligación de elaborar un Plan Económico Financiero (PEF) de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF. Este es el caso de los ayuntamientos de Alicante/Alacant,

València, Vitoria-Gasteiz, Alcorcón y Barbate; el Cabido Insular de Tenerife y las diputaciones provinciales de Barcelona y Sevilla. Salvo en el caso de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo PEF ya ha sido aprobado y publicado, en el resto de entidades estos planes se encuentran en diversas fases de tramitación. En el caso específico del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, su órgano de tutela que es la Diputación Foral de Araba/Álava, aprobó la Norma Foral por la cual exime de presentación del PEF a los ayuntamientos de su ámbito si el incumplimiento es como consecuencia de haber incurrido en gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores.

2. ANÁLISIS DE LAS 25 GRANDES CC. LL.

Para el grupo de las 25 grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2025 un superávit cercano al 5% de sus ingresos no financieros, manteniéndose en línea con las estimaciones efectuadas en el informe de Presupuestos Iniciales de abril. La AIReF ha actualizado sus previsiones de cierre de este año en base a la información enviada por las grandes CC. LL. sobre el cierre de 2024 y nuevas estimaciones para 2025 derivadas de la ejecución acumulada del año en curso. Se ha incorporado al análisis la actualización de las entregas a cuenta del sistema de financiación de las CC. LL. aprobada por el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, así como la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2023 que ha sido ya practicada y publicada por el MINHAC. Esta nueva información ha condicionado la revisión de las estimaciones de la AIReF manteniendo, en líneas generales, las realizadas en abril, aunque con diferencias individuales.

La AIReF prevé que la totalidad de las 25 CC. LL. alcancen superávit para el ejercicio 2025. En términos absolutos, con respecto a las previsiones anteriores, destaca la mejoría de saldo de los ayuntamientos de Madrid y València, mientras que empeoran las estimaciones realizadas para el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla.

Por su parte, las CC. LL. de este grupo han comunicado un superávit para 2025 ligeramente por debajo del 3% de sus ingresos no financieros, cuando el

estimado en el pasado abril superaba el 3%. Este empeoramiento de las estimaciones se produce fundamentalmente en las CC. LL. de territorio común, destacando las caídas de saldo en términos absolutos en los ayuntamientos de Málaga, Sevilla y Palma, en las diputaciones provinciales de Sevilla, Valencia y Barcelona, así como en el Cabildo Insular de Tenerife. A pesar de este empeoramiento, únicamente proyectan déficit en 2025 el Ayuntamiento de Palma, la Diputación Foral de Bizkaia y la Diputación Provincial de Valencia, si bien en este último caso es motivado por los gastos derivados de las consecuencias de la Depresión Aislada en Niveles Altos del pasado octubre (DANA). Este empeoramiento previsto por las CC. LL. deriva fundamentalmente de un crecimiento de los gastos superior al estimado en abril que se da fundamentalmente en las DD. PP., así como de previsiones de ingresos prudentes en los principales recursos de estas corporaciones, fundamentalmente por la incertidumbre de los ingresos a percibir del sistema de financiación del Estado. Dado que, como se ha indicado anteriormente, la actualización de las entregas a cuenta de 2025, así como la publicación de la liquidación del sistema de financiación de 2023 de las CC. LL. no se ha conocido hasta fechas recientes, muchas de las CC. LL. de este grupo no han incorporado esta actualización en las estimaciones remitidas a la AIReF para la elaboración del presente informe.

La AIReF prevé que las grandes CC. LL. de régimen común cerrarán 2025 con un superávit cercano al 5% de sus ingresos. Este resultado es consecuencia del mantenimiento de la evolución positiva de los principales recursos de las CC. LL. En general, la actualización de las entregas a cuenta permite neutralizar la caída de los recursos extraordinarios recibidos en 2024 derivados de la liquidación de 2022. Además, sus tributos propios mantienen una evolución positiva a la que hay que añadir los recursos adicionales obtenidos a través de la prestación patrimonial no tributaria o tasa de residuos sólidos urbanos aprobada según el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta evolución favorable de los recursos locales permite amortiguar la mayor parte del crecimiento de los gastos efectuados por estas entidades.

Para las DD. FF. del País Vasco, la AIReF prevé en un superávit conjunto de un 4,9% de sus ingresos, elevando las estimaciones de ellas en más de cuatro puntos. El grupo de las tres DD. FF. alcanzó un déficit conjunto en 2024 del 0,1% de sus ingresos, motivado en gran medida por el impacto negativo en el IRPF derivado de las sentencias de pensionistas que cotizaron en Mutualidades Laborales. En conjunto, las tres diputaciones forales tuvieron que efectuar devoluciones procedentes tanto del periodo impositivo de 2023 como de ejercicios anteriores, por un importe conjunto cercano a 800 millones de euros. Buena parte de dicho impacto fue trasladado a la

Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de una minoración en la Aportación que le efectúan. Estos impactos no se trasladarán a 2025, con excepción de los correspondientes al IRPF de 2024. La mejora en las estimaciones de la AIReF respecto del informe de abril se basa en una mejor evolución de la recaudación de las principales figuras impositivas a la vista de la recaudación habida hasta el mes de mayo.

En 2025, la AIReF estima que las grandes CC. LL. incrementen el gasto computable un 1,8%, por debajo de la tasa de referencia del 3,2%, si bien el comportamiento es muy dispar. El crecimiento del gasto computable estimado por la AIReF para 2025 en el grupo de grandes CC. LL., similar a lo comunicado por ellas, es del entorno de un 2%, lo que permitiría cumplir con la tasa aprobada para la regla de gasto del 3,2%. No obstante lo anterior, se estima que cuatro de las 25 grandes CC. LL. cierren con crecimientos del gasto computable superiores al 5%, siendo en dos de ellas superior al 9%.

En materia de gastos, las grandes CC. LL. prevén incrementar en 2025 sus gastos primarios netos de fondos PRTR cerca del 4%, tras registrar aumentos cercanos al 7% de media en los tres años anteriores. Los datos remitidos por las grandes CC. LL. del cierre estimado en 2025 sobre gastos primarios de las entidades con presupuesto limitativo contemplan un aumento de dichos gastos del entorno del 4%. Este aumento se prevé sobre crecimientos observados de un 7,8% en 2022, un 6,6% en 2023 y un 5,9% en 2024. Se observa, en consecuencia, una ralentización del crecimiento de estos gastos respecto a estos ejercicios pasados. Los datos de 2024 y 2025, en los casos del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Valencia, y, por ello, el importe del total CC. LL., incorporan el impacto en los gastos primarios derivados de las actuaciones previstas para atender las necesidades derivadas de los efectos de la DANA acontecida en octubre de 2024. Sin estos gastos, el gasto del total en 2025 crecería un 3,2%.

Los ingresos fiscales para 2025 aumentarán cerca de un 7%. En el ejercicio 2025, los ayuntamientos de este grupo estiman crecimientos más elevados sustentados en la mejora de la recaudación prevista del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en el conjunto de tasas y precios públicos, en el que se incluyen los ingresos adicionales por la adaptación o introducción de la tasa local de residuos sólidos urbanos, prevista en virtud de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La AIReF no prevé déficit en 2025 para ninguna de las 25 CC. LL. de este grupo. Sin embargo, según las estimaciones remitidas por las CC. LL. incurrirán en déficit tres de estas: el Ayuntamiento de Palma, la Diputación Provincial de Valencia y la Diputación Foral de Bizkaia. En el caso de la Diputación

Provincial de Valencia, el déficit previsto en 2025 considera que es consecuencia de la necesidad de tener que ejecutar este año una serie de actuaciones extraordinarias para paliar los efectos negativos causados por la DANA acaecida el pasado mes de octubre. La AIReF, por su parte, considera que esta corporación alcanzará superávit en el ejercicio 2025, aun teniendo en cuenta estos gastos extraordinarios.

La AIReF prevé una situación diversa para las grandes CC. LL., que oscila de un superávit por encima del 10% de los ingresos a próximo al equilibrio. De acuerdo con los datos actuales, en los casos de los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y L'Hospitalet de Llobregat, la AIReF prevé que alcancen un superávit superior al 10%. Mientras que en los ayuntamientos de Bilbao, Barcelona y Vitoria-Gasteiz se estima un superávit próximo al equilibrio.

La AIReF solo estima un saldo menor que el previsto por las CC. LL. en los casos de los ayuntamientos de Zaragoza y Córdoba y también inferior pero muy similar en Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao y Vitoria-Gasteiz, así como en la Diputación Provincial de Sevilla. La AIReF estima un menor saldo sobre ingresos no financieros para 2025 que el comunicado por las CC. LL. en los casos de los ayuntamientos de Zaragoza y Córdoba, entre 1 y 3 puntos sobre ingresos y en menor medida en los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao y Vitoria-Gasteiz y en la Diputación Provincial de Sevilla.

CUADRO 1. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2024 Y ESTIMACIONES PARA 2025 PREVISTAS EN ABRIL (INFORME PRESUPUESTOS 2025) Y EN LA ACTUALIDAD POR LAS 25 GRANDES CC. LL

Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones Forales						
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros)						
Entidad	2024		Previsión Presupuesto 2025		Previsión actual 2025	
	CNF	%	CNF	%	CNF	%
Ayto. Madrid	483	8,1	182	2,9	288	4,6
Ayto. Barcelona	37	1,0	2	0,0	2	0,0
Ayto. València	102	8,9	58	4,8	108	8,7
Ayto. Sevilla	192	16,9	128	11,5	74	6,9
Ayto. Zaragoza	64	6,6	59	6,2	64	6,7
Ayto. Málaga	89	9,8	163	19,0	64	7,7
Ayto. Murcia	34	6,3	2	0,5	1	0,3
Ayto. Palma	49	9,4	14	2,5	-42	-8,2
Ayto. Las Palmas GC	97	20,6	39	7,4	72	13,8
Ayto. Alicante/Alacant	6	1,6	23	6,7	31	9,0
Ayto. Bilbao	18	2,5	14	1,9	10	1,4
Ayto. Córdoba	38	10,5	34	7,8	31	7,4
Ayto. Valladolid	10	2,9	8	2,1	14	3,9
Ayto. Vigo	49	14,1	14	4,3	11	3,2
Ayto. Hospitalet de Llobregat (L')	42	13,1	41	12,2	33	9,7
Ayto. Gijón/Xixón	22	6,9	8	2,8	11	3,6
Ayto. Vitoria-Gasteiz (*)	-2	-0,4	-2	-0,5	3	0,7
Dip. Barcelona	-9	-0,7	32	2,7	16	1,3
Dip. Valencia	94	12,8	-6	-0,8	-37	-5,1
Dip. Sevilla	51	8,4	88	17,2	17	2,8
Cab. Ins. Tenerife	34	3,0	44	3,9	2	0,2
Cons. Ins. Mallorca	76	11,1	6	1,0	0	0,0
Agregado sin DD. FF.	1.576	6,8%	949	4,1%	772	3,3%
Dip. Foral de Araba/Álava	-5	-0,5	3	0,3	3	0,3
Dip. Foral de Gipuzkoa	25	1,4	12	0,6	40	2,1
Dip. Foral de Bizkaia	-26	-0,8	9	0,3	-13	-0,4
Agregado DD. FF.	-6	-0,1%	23	0,4%	30	0,5%
Total	1.570	5,5%	972	3,4%	801	2,7%

(*) En 2024, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha eliminado el ajuste incluido en los datos suministrados por la Corporación para neutralizar el impacto de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, que no es acorde con la normativa de estabilidad presupuestaria.

Fuente: MINHAC, Entidades Locales y AIReF.

La AIReF aprecia alto riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en cuatro grandes CC. LL., siendo el crecimiento del gasto computable en 2025 superior al 5% en los casos de los Ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba. En cuatro de las grandes CC. LL. analizadas, la AIReF prevé que, dada la ejecución acumulada y en la hipótesis de

mantenimiento del impacto de las exclusiones y medidas normativas de ingresos comunicadas, existe elevado riesgo de incumplimiento de la regla del gasto, por estimar crecimientos del gasto computable superiores al 5%, por encima de la tasa aprobada para el ejercicio 2025 del 3,2%. Son los ayuntamientos de Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba. Son especialmente significativos los incrementos de los ayuntamientos de Palma y Córdoba (con crecimientos comunicados superiores al 9%). En el caso de la Diputación Provincial de Valencia y del Ayuntamiento de València se han excluido en el cálculo de los gastos computables, tanto de 2024 como de 2025, los importes que han comunicado por los gastos previstos para paliar las consecuencias de la DANA que no han sido financiados por transferencias del Estado.

Para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto, las cuatro CC. LL. en las que existe riesgo tendrían que incrementar su capacidad de financiación entre 2 y 5 puntos porcentuales sobre ingresos. En las cuatro CC. LL. analizadas en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, para garantizar su cumplimiento, el saldo estimado por la AIReF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos a tener en cuenta en su cálculo, debería incrementarse en importes significativos en los casos de los ayuntamientos de Palma y Córdoba (alrededor de 5 puntos).

CUADRO 2. GRANDES CC. LL. ESTIMACIÓN AIREF DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO.

Entidad	CNF 2025	Gasto Computable 2025	CNF compatible con cumplimiento regla de gasto 2025	Incremento CNF compatible con cumplimiento regla de gasto
	% / INF	Variación 2025(%)	% / INF	% / INF
Ayto. Murcia	5,6	5,7	7,7	2,0
Ayto. Palma	2,9	9,2	7,9	5,0
Ayto. Las Palmas GC	13,3	5,3	14,8	1,5
Ayto. Córdoba	4,2	9,3	9,1	4,9

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

Tal y como se ha recogido en anteriores informes, la información suministrada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tanto en estabilidad como en regla de gasto, incluye un ajuste para neutralizar el impacto de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, que no es acorde con la normativa de estabilidad presupuestaria. La Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, aprobada por la Diputación Foral de Araba/Álava permite un ajuste para eliminar el efecto en el cálculo de las reglas fiscales de los gastos

financiados con remanentes de años anteriores. Este ajuste no está permitido por el SEC ni, por ello, por la LOEPSF. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al remitir su información a la AIReF, tanto de previsiones de cierre como de los resultados de ejercicios anteriores, incluye dicho ajuste en aplicación de la indicada Norma Foral. El análisis efectuado por la AIReF elimina dicho ajuste para determinar el cumplimiento o no de las reglas fiscales.

En materia de ingresos fiscales, se constatan subidas generalizadas en el grupo de los principales ayuntamientos con las excepciones de los ayuntamientos de Sevilla, Palma, Murcia y Vigo que comunican bajadas moderadas de estos ingresos. Según los datos facilitados por las grandes CC. LL. sobre la recaudación esperada en el año en 2025 por los capítulos fiscales del presupuesto, los ingresos fiscales de este grupo de entidades locales (EE. LL.) aumentan en alrededor de un 7% superando el estancamiento producido en el ejercicio anterior. No obstante, en el caso del Ayuntamiento de Palma se estima una caída de los ingresos fiscales superior al 4% como consecuencia de la introducción de medidas de disminución recaudatoria en el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mientras que en los ayuntamientos de Sevilla, Vigo y Murcia la minoración de ingresos no alcanza el 1%. Por el contrario, los ayuntamientos de Madrid, València, Córdoba y Vitoria-Gasteiz comunican crecimientos de estos ingresos superiores al 10%, como consecuencia de la introducción de la tasa local de residuos sólidos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, así como la actualización de diversas ordenanzas fiscales que modifican al alza diversas tasas y precios públicos.

La AIReF incluye en el presente informe la evaluación de la posición neta de las grandes CC. LL. determinada según los activos y pasivos de cada entidad.

Como ya se realizó en el informe de abril, el análisis individual de cada una de las grandes CC. LL. objeto de evaluación por la AIReF se completa en el presente informe con la evaluación de la posición activa/pasiva neta de cada una ellas en atención a los pasivos financieros que mantienen y los activos/ahorros con los que cuentan. Ninguna de las grandes CC. LL. analizadas presentan problemas de endeudamiento, ya que están por debajo del límite del 75% de deuda sobre ingresos corrientes¹. Sin embargo, la posición neta de estas entidades, considerando no solo la deuda viva, sino también los ahorros acumulados en sus remanentes de tesorería, es, en muchos casos, una posición pasiva al ser el nivel de deuda muy superior a su

¹ Es la ratio a partir de la cual la concertación de endeudamiento está sometida a condiciones de autorización o no está permitida por la normativa. En el caso de las DD. FF. los ingresos se homogeneizan para que queden netos de las transferencias al Estado y a la Comunidad Autónoma del País Vasco

nivel de ahorros. Por tal motivo, la AIReF incorpora el análisis de la posición activa o pasiva neta de cada una de ellas según la evolución de sus pasivos financieros y ahorros acumulados (medidos a través del remanente de tesorería), indicando cuál era en los años anteriores al periodo de suspensión de reglas, cuál es a fin de 2024, y cuál se prevé para este año.

El Ayuntamiento de Vigo y la Diputación Provincial de Barcelona han comunicado que estiman no tener deuda viva a finales de 2025. Además, los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Alicante/Alacant, Vigo y Bilbao, así como las diputaciones provinciales de Barcelona, Sevilla y Valencia proyectan una posición activa para el cierre de 2025. Según los datos comunicados para fin de 2025 por las grandes CC. LL., en los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante/Alacant y Vigo, las diputaciones provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el nivel de los ahorros resultante del último remanente de tesorería liquidado es superior a la deuda prevista a fin de 2025, por lo que de mantenerse ese nivel de ahorros y pasivos su posición neta al final de este año sería una posición activa. Por el contrario, en el resto de grandes CC. LL. los ahorros liquidados son a fecha actual inferiores a la deuda prevista a fin de 2025, por lo que, en la hipótesis de mantenimiento de estos datos a fin de año, cerrarían 2025 con una posición pasiva neta.

En las estimaciones realizadas para 2025, tanto por las grandes CC. LL. como por la AIReF, no se han tenido en cuenta las incertidumbres derivadas de los posibles pasivos contingentes que se materialicen en el año. El análisis individualizado de las grandes CC. LL. se realiza en un escenario con amplias incertidumbres, cuyos resultados pueden verse alterados, además de por otros factores, por la realización de algunos de los pasivos contingentes no incluidos en sus previsiones de cierre del año, en su mayor parte derivados de procesos judiciales pendientes de resolución o resolución firme. Estos pasivos no incorporados a sus presupuestos suponen en el total del grupo y según los datos de las propias CC. LL. cerca de 335 millones de euros (destacando el Ayuntamiento de Madrid con casi 135 millones de euros y el Ayuntamiento de Málaga por importe de 90 millones de euros así como el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por una cuantía de 50 millones de euros. De adquirir firmeza alguno de estos procesos en el año y tener que imputarse al resultado, los saldos esperados podrían verse afectados, pudiendo incluso cambiar de signo, llevando a la obtención de déficit en entidades que han comunicado superávit si esos pasivos contingentes se tuvieran que imputar.

CUADRO 3. 25 GRANDES CC. LL. VISIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES (PREVISIONES AIReF EN MATERIA DE ESTABILIDAD, GASTO COMPUTABLE Y DEUDA EN 2025)

CORPORACIONES LOCALES	EVOLUCIÓN SITUACIÓN EN PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE REGLAS FISCALES (2020-2023)					CIERRE EE. LL. 2024		PREVISIONES AIReF 2025		
	Estabilidad presupuestaria				Gasto computable Crecimiento medio anual 2020-2023	Estabilidad	Gasto computable	Estabilidad	Gasto computable	Ratio deuda
	2020	2021	2022	2023						
MADRID	+	+	-	+	9,2%	+	0,0%	+	2,1%	35%
BARCELONA	-	-	-	+	9,6%	+	-2,0%	+	3,0%	34%
VALENCIA	+	+	+	+	8,6%	+	8,3%	+	-0,7%	11%
SEVILLA	-	+	+	+	3,9%	+	1,4%	+	2,8%	24%
ZARAGOZA	-	+	+	+	7,5%	+	1,8%	+	1,6%	59%
MÁLAGA	+	+	+	+	7,4%	+	2,2%	+	3,1%	34%
MURCIA	+	+	-	-	6,6%	+	-8,3%	+	5,7%	51%
PALMA	+	+	+	+	6,8%	+	1,4%	+	9,2%	41%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	+	+	-	+	5,0%	+	2,1%	+	5,3%	1%
ALICANTE/ ALACANT	+	+	+	+	9,1%	+	13,0%	+	-7,4%	12%
BILBAO	-	+	+	-	3,4%	+	1,8%	+	-1,7%	4%
CÓRDOBA	+	-	+	-	12,4%	+	-12,2%	+	9,3%	48%
VALLADOLID	-	+	-	-	8,8%	+	-4,5%	+	-0,2%	44%
VIGO	+	+	+	+	5,4%	+	-0,6%	+	0,6%	0%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	-	+	+	+	2,7%	+	2,5%	+	1,3%	22%
GIJÓN / XIXÓN	-	-	-	+	5,2%	+	2,0%	+	3,2%	31%
VITORIA-GASTEIZ (*)	-	+	+	-	2,7%	-	9,6%	+	2,5%	23%
DIP. BARCELONA	+	+	+	+	7,0%	-	16,6%	+	-2,2%	0%
DIP. VALENCIA	+	+	+	+	13,7%	+	0,2%	+	2,9%	11%
DIP. SEVILLA	+	-	-	+	18,7%	+	54,9%	+	1,1%	1%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	+	+	-	+	27,8%	+	17,6%	+	-4,2%	15%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	+	+	+	+	18,2%	+	2,3%	+	2,6%	14%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA	-	+	-	-	6,0%	-	2,4%	+	2,6%	61%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	-	+	+	+	9,7%	+	2,1%	+	2,1%	21%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	-	+	+	-	10,8%	-	-6,9%	+	2,1%	70%

+

Superávit o previsión de superávit

-

Déficit o previsión de déficit

(*) En los datos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tanto en estabilidad como en regla de gasto, no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el impacto en las reglas fiscales del gasto financiado con remanentes de años anteriores

Empeora: pasa de superávit en Informe de Presupuestos 2025 a déficit

Mejora: pasa de déficit en Informe de Presupuestos 2025 a superávit

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

3.

ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

Dado que el compromiso con la sostenibilidad resulta esencial en el nuevo marco europeo de reglas fiscales, el presente informe continúa el seguimiento de los ayuntamientos en los que la AIReF identificó, al inicio del ciclo, importantes problemas a medio plazo. El presente informe incluye, como la AIReF viene realizando desde finales de 2016, la evaluación individual de aquellas CC. LL. que, por presentar importantes problemas en materia de sostenibilidad, requieren de un análisis de mayor calado. En este análisis, el seguimiento anual de las magnitudes que integran las reglas fiscales solo es un elemento más para valorar su situación de riesgo de sostenibilidad, elemento que hay que combinar con la evaluación de otras variables de carácter estructural, dada su situación.

La AIReF mantiene la metodología para elegir las entidades con mayores riesgos de sostenibilidad utilizada en anteriores ciclos presupuestarios. Los criterios de elegibilidad utilizados para la selección de las CC. LL. a las que la AIReF solicita información para este análisis de riesgos son los mismos que los utilizados el pasado ciclo presupuestario y cuya combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo de cada corporación local:

- Como variable ancla e indicador de sostenibilidad financiera, la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes
- Como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial, el remanente de tesorería para gastos generales
- Como alerta de la morosidad en la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores (PMP).
- Como indicadores de la capacidad de retorno a una situación sostenible, el saldo de operaciones corrientes sobre ingresos corrientes y el saldo no financiero sobre ingresos del mismo carácter, ajustados ambos a criterios de contabilidad nacional.

Además, cuando no existe información publicada de liquidaciones de los últimos dos o más ejercicios, la AIReF no puede aplicar la metodología anterior a datos más actuales, por lo que las entidades afectadas son objeto de solicitud de información histórica, a fin de verificar con esos datos el nivel de los indicadores de riesgo antes citados.

La AIReF ha establecido, para cada una de estas ratios, umbrales máximos que determinan una situación de riesgo de sostenibilidad, umbrales a partir de los cuales una entidad es seleccionada para este análisis. Estos umbrales son los siguientes:

- Ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes por encima del 120%.
- Remanente de tesorería para gastos generales negativo sobre ingresos corrientes por debajo del -20%.
- Periodo medio de pago a proveedores (PMP) superior a 90 días.
- Tiempo de retorno a un nivel de deuda o a una situación financiera sostenible con el mantenimiento de un saldo medio de operaciones corrientes o un saldo medio no financiero sobre ingresos corrientes, ajustados ambos a criterios de contabilidad nacional, está por encima de 20 años.

Las CC. LL. a las que se ha solicitado información son aquellas que superan los citados umbrales en la variable ancla (o los han superado en el ciclo anterior) y al menos en una más, de las aplicadas a esta selección.

Puede encontrarse mayor detalle de metodología, cálculos y resultados en el Observatorio de CC. LL² de la web de la AIReF.

² [Observatorio de CC. LL. Módulo de sostenibilidad](#)

Con la metodología que se ha detallado han resultado seleccionadas 20 entidades, que son las mismas en las que se detectaron riesgos de sostenibilidad de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario. Los 20 ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, seleccionados para este análisis de riesgos con la metodología antes citada, a los que se ha solicitado información son: Alboraya/Alboraya, Alcorcón, Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Gandía, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Maracena, Navalcarnero, Los Palacios y Villafranca, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo y Totana.

En lo relativo a la calificación de la situación de riesgo, la AIReF también mantiene la metodología de informes anteriores si bien, extiende el análisis de medio plazo al periodo 2018 a 2025. La situación de riesgo en la sostenibilidad de cada entidad evaluada se ha sustentado en el análisis combinado de la posición pasiva global en materia de sostenibilidad de cada Corporación Local deducida de la última liquidación disponible, y la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos. Dado el contexto extraordinario iniciado en el año 2020, el estudio de los riesgos de medio plazo se ha hecho extensivo al periodo 2018-2025, a fin de que la estimación de la capacidad de retorno a una situación sostenible con los superávits generados y/o previstos incluya años de una cierta estabilidad (anteriores a la suspensión de reglas fiscales), años de suspensión, y los dos últimos años con una senda de cumplimiento de reglas vigente.

Con esta metodología se identifican cinco grandes grupos de calificación. Estos grupos se definen en razón al número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario en la media de los últimos años, podrían retornar a una ratio de deuda inferior al 75% de sus ingresos corrientes consolidados:

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.
- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.

Además, la AIReF solicita a todas las CC. LL. información sobre pasivos contingentes cuya posible realización comprometería, aún más, su difícil situación, a fin de complementar el análisis cuantitativo con una evaluación cualitativa que permita calificar adecuadamente su situación de riesgo.

Los ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y Puerto Real salen del análisis de riesgo de sostenibilidad de la AIReF por mejorar sustancialmente su posición neta. Analizada la información histórica de los años 2018 a 2024 correspondiente a las variables estructurales que definen la posición pasiva, así como las variables de coyuntura que determinan su capacidad de generar saldos para retornar a una situación sostenible (incluidas las estimaciones de cierre de 2025), la AIReF aprecia una mejora sustancial en materia de sostenibilidad en los casos de los ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo y Puerto Real que en el anterior informe se encontraban en el nivel más bajo de riesgo de las analizadas. Por este motivo, salen del análisis de riesgo de la AIReF, si bien serán objeto de seguimiento en sucesivos ejercicios para garantizar que la mejora en su situación se mantiene a futuro. Las razones que sustentan esta mejoría son las siguientes:

- El Ayuntamiento de **San Andrés del Rabanedo** en los últimos ejercicios ha mejorado, de forma notable, tanto su posición estructural como su capacidad de reversión a una situación sostenible, al generar de forma recurrente saldos positivos con los que reducir su deuda.
- El Ayuntamiento de **Puerto Real** ha registrado en los últimos ejercicios saldos positivos recurrentes que han permitido una reducción continua de su deuda, al mismo tiempo que los ingresos corrientes de la corporación muestran una evolución positiva apoyados, fundamentalmente, en los incrementos obtenidos del sistema de financiación proporcionados por el Estado especialmente en 2024 y 2025, lo que ha mejorado de forma relevante su posición estructural.

La AIReF mejora la calificación de riesgo realizada anteriormente del Ayuntamiento de Ayamonte pasando a una situación baja de riesgo. La AIReF mejora la calificación de riesgo del Ayuntamiento de Ayamonte que pasa de ser calificada como en situación de riesgo moderado a bajo al presentar en 2024 y estimarse para 2025 saldos más favorables con los que mejora su posición pasiva neta.

La AIReF mejora también la calificación del Ayuntamiento de Alcorcón que pasa de riesgo alto a moderado en línea con la mejora de los indicadores analizados. La AIReF reduce la calificación de riesgo del Ayuntamiento de Alcorcón a un nivel moderado, en línea con el buen comportamiento tanto de los indicadores estructurales como de los coyunturales que miden su capacidad de retorno. Como se ha indicado antes, la AIReF complementa el análisis cuantitativo con elementos de evaluación cualitativa. Entre los elementos positivos tomados en cuenta en el análisis de esta corporación, destaca la obtención de saldos positivos recurrentes en los últimos años, así

como el descenso muy significativo registrado en 2024 en el volumen de pasivos contingentes de alrededor de 50 millones de euros. Sin embargo, es importante señalar que los saldos positivos de los últimos años son consecuencia, en gran medida, del aumento sustancial de los ingresos del sistema de financiación, que han sido contrarrestados, en parte, por un elevado aumento del gasto computable durante la época de desactivación de reglas fiscales, así como en 2024. En 2025, se estima una disminución del gasto computable debida a las medidas de incremento de ingresos aprobadas, si bien el aumento sustancial de dicho gasto durante los ejercicios anteriores puede generar problemas de sostenibilidad, en el caso de que los recursos del sistema dejen de ser tan favorables en los años siguientes. Estas circunstancias determinan el mantenimiento de este Ayuntamiento en situación de riesgo moderado.

En cuanto al Ayuntamiento de Maracena, el análisis realizado por la AIReF ha determinado que esta corporación se clasifique en una situación de riesgo moderado. A diferencia del anterior informe relativo al cierre de 2024, en el que este Ayuntamiento incumplió el deber de colaboración al no suministrar información alguna a la AIReF y, en consecuencia, resultara imposible realizar un análisis de sostenibilidad de su situación financiera, este año el Ayuntamiento ha remitido información, aunque limitada y deficiente en algunas cuestiones, que ha determinado su clasificación en un nivel de riesgo moderado. Aunque el ayuntamiento ha generado en los últimos ejercicios saldos positivos, éstos no son muy elevados (e incluso en algún ejercicio es negativo) por lo que cualquier actualización de los datos recibidos podría tener un impacto significativo en los indicadores de retorno. Esta elevada sensibilidad, unida a la falta de información de años anteriores y la limitación de la recibida en el momento actual, ha determinado la evaluación de la corporación dentro de un nivel de riesgo moderado.

La AIReF mantiene la calificación de riesgo moderado del Ayuntamiento de Alboraya/Alboraya, aunque hay incertidumbre por una operación extraordinaria comunicada. El Ayuntamiento de Alboraya/Alboraya ha transmitido la realización en 2024 de una operación extraordinaria por una cuantía elevada cuyo registro en contabilidad nacional ha consultado a la IGAE. La trascendencia, tanto en ese ejercicio como en el 2025, de su registro e impacto final en las cuentas definitivas, junto con el resto de los elementos analizados, ha determinado su mantenimiento en una posición de riesgo moderado.

La AIReF mantiene la calificación de riesgo de sostenibilidad realizada en el anterior ciclo presupuestario en los casos de los restantes ayuntamientos. Con carácter general, aunque con diferencias a nivel individual, se han

observado mejoras en los saldos respecto al informe anterior, reducciones moderadas de la ratio de deuda y reducciones de los plazos de PMP. Sin embargo, estas mejoras no se han considerado suficientes o se tiene dudas razonables de que pueda mantenerse dicha senda en los próximos ejercicios, lo que ha determinado el mantenimiento de la calificación de riesgo del resto de los ayuntamientos de esta selección.

El cuadro siguiente detalla la calificación de la situación de riesgo de cada una de las entidades seleccionadas, en base a los dos grupos de elementos que definen, por un lado, su situación estructural de pasado y, por otro, su capacidad de reversión de esa situación:

- Situación estructural de pasado: posición pasiva (deuda más/menos remanente de tesorería) sobre ingresos corrientes y PMP según los datos a diciembre del último año liquidado (2024).
- Capacidad de retorno en el medio o largo plazo a una situación sostenible, según la media de los datos de cierre de 2018 a 2024 y previsiones de la AIReF para 2025 del saldo no financiero ajustado por un nivel medio de inversión y, asimismo, de la capacidad de financiación, ambos en ratio sobre ingresos corrientes ajustados.

En el análisis de sostenibilidad de la AIReF existen importantes incertidumbres derivadas del impacto en las cuentas de los pasivos contingentes comunicados. La AIReF ha solicitado a las CC.LL. con riesgos de sostenibilidad, información sobre posibles pasivos contingentes que pudieran incidir negativamente en sus cuentas, fundamentalmente sentencias y/o resoluciones pendientes. En este sentido, la información recibida no es homogénea, ni en cuanto al registro de estas operaciones, ni al momento de reconocimiento e imputación o no a presupuestos, ni en cuanto a su consideración en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del año. Por ello, la evaluación de sostenibilidad de la AIReF se ve limitada por el posible impacto negativo que operaciones como éstas originen en los saldos que determinan la capacidad de retorno de estas entidades. Según los datos comunicados por ellas, cuya calidad es muy heterogénea, el total de pasivos contingentes de este grupo es de 23 millones de euros aproximadamente. Respecto al ejercicio pasado es muy destacable la reducción de los pasivos contingentes en el Ayuntamiento de Alcorcón, como se ha indicado anteriormente.

Nuevamente se pone de manifiesto la necesaria actualización de los datos históricos de las EE. LL. en la web del MINHAC como garantía de disponer de información homogénea de todas las entidades del subsector. Los plazos establecidos por el MINHAC para actualizar los datos de liquidación de las CC. LL. que publica en su web concluyen a final del ejercicio siguiente al que

se refiere la liquidación, sin que se actualicen posteriormente con nuevos datos comunicados por las entidades. Con el objeto de disponer de información pública que esté actualizada es necesario que se amplíen los plazos de actualización de la publicación.

CUADRO 4. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva + Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Crítico	Jaén	510%	284	-5%	-8%
Crítico	Jerez de la Frontera	451%	26	-4%	1%
Crítico	Parla	563%	432	-14%	-16%
Muy Alto	Algeciras	201%	18	1%	3%
Muy Alto	Barrios (Los)	651%	13	15%	15%
Muy Alto	Navalcarnero	331%	38	-1%	2%
Alto	Arcos de la Frontera	217%	203	1%	0%
Alto	Barbate	351%	482	12%	10%
Alto	Gandía	284%	12	8%	7%
Alto	Palacios y Villafranca (Los)	196%	228	4%	3%
Alto	Totana	336%	8	10%	11%
Moderado	Alboraia/Alboraya	41%	277	16%	14%
Moderado	Alcorcón	55%	7	18%	20%
Moderado	Aranjuez	214%	384	16%	15%
Moderado	Arganda del Rey	182%	83	3%	8%
Moderado	Línea de la Concepción	178%	26	10%	5%
Moderado	Maracena	104%	284	4%	10%
Bajo	Ayamonte	101%	70	7%	7%

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva + Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Sin riesgo que determine análisis estructural	Puerto Real	75%	30	19%	23%
	San Andrés del Rabanedo	89%	28	24%	22%

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

El análisis estructural de la posición neta de las entidades con riesgos de sostenibilidad se complementa con el del cumplimiento esperado de las reglas fiscales en el presente ejercicio. El presente informe incluye, como complemento al análisis de sostenibilidad de las CC. LL. en las que se han apreciado riesgos en esta materia, la evaluación de las reglas fiscales en 2025

por ser el seguimiento anual de las magnitudes que integran dichas reglas un elemento más para valorar la mejora o empeoramiento de su situación de riesgo de sostenibilidad.

La AIReF prevé que todas estas CC. LL. obtengan superávit en 2025 salvo el Ayuntamiento de Parla en el que estima déficit. La AIReF estima que todas estas entidades obtengan saldos positivos en 2025 que, de verificarse al cierre del año, les permitirían ir mejorando en alguna medida su situación, salvo en el Ayuntamiento de Parla para el que estima déficit. En el caso de esta corporación, el análisis efectuado por la AIReF eleva las previsiones de ingresos de la entidad local, fundamentalmente, los relativos al sistema de financiación percibidos del Estado, pero al mismo tiempo, también se corrige al alza el escenario de gastos, particularmente los relativos a gastos corrientes en bienes y servicios. Estas circunstancias determinan que la AIReF estime para este Ayuntamiento un déficit superior al 4% de sus ingresos no financieros mientras que la corporación prevé un déficit moderado, cercano al equilibrio.

La situación generaliza de superávit de los ayuntamientos de este grupo está condicionada por la evolución extraordinariamente positiva de los recursos procedentes del sistema de financiación. Durante los ejercicios en los que estuvieron suspendidas las reglas fiscales, los gastos primarios de estas entidades aumentaron de forma significativa. La reactivación de dichas reglas permitió una contención del gasto en 2024 que no parece mantenerse en las previsiones de ejecución del ejercicio 2025. Al mismo tiempo, durante estos años la evolución de los recursos procedentes del sistema de financiación ha evolucionado de manera extraordinariamente significativa. De esta manera, una moderación o peor evolución futura de los recursos procedentes del Estado podría cambiar la tendencia positiva del saldo de las entidades de esta selección, por lo que debería evitarse utilizar los recursos adicionales obtenidos en estos años de bonanza económica en gasto corriente que pueda convertirse en estructural y poner en peligro la sostenibilidad de las mismas a largo plazo.

CUADRO 5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES CON RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros)				
Entidad	2024		Previsión actual 2025	
	CNF	%	CNF	%
Jerez de la Frontera	6	2,5	-25	-9,5
Alcorcón	36	19,6	15	7,8
Parla	-17	-16,2	-0	-0,1
Algeciras	6	4,6	5	4,1
Jaén	9	6,5	26	16,7
Gandía	4	3,8	8	7,8
Línea de la Concepción	16	18,1	11	11,9
Aranjuez	15	24,0	3	5,8
Arganda del Rey	7	9,8	-2	-2,5
Puerto Real	16	30,8	7	17,6
Palacios y Villafranca (Los)	-0	-1,2	3	6,5
Totana	6	16,0	3	7,7
Navalcarnero	0	0,1	8	17,3
Arcos de la Frontera	-1	-3,4	6	14,7
San Andrés del Rabanedo	5	20,5	6	24,4
Alboraia/Alboraya (*)	4	12,6	1	3,3
Barrios (Los)	8	21,8	7	18,3
Barbate (*)	-6	-22,2	3	11,3
Maracena	4	16,2	4	16,8
Ayamonte	5	14,9	1	3,3
Total	124	8,1%	88	5,8%

(*) En el dato de CNF de 2024 del Ayuntamiento de Alboraia/Alboraya se ha incluido un gasto derivado de una sentencia no considerado por la Corporación en los datos comunicados y en el del Ayuntamiento de Barbate se ha eliminado un ajuste positivo de contabilidad nacional aplicado por la Corporación.

Fuente: MINHAC, Entidades Locales y AIReF.

La información suministrada por los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate, Maracena, Parla, Jerez de la Frontera, Los Palacios y Villafranca y Los Barrios, presenta limitaciones para estimar la regla de gasto y su análisis se realizará nuevamente en un próximo informe. Estos ayuntamientos no han proporcionado información suficiente para que la AIReF pueda realizar un adecuado análisis del crecimiento del gasto computable. En algunos casos la causa está en no haber proporcionado el histórico de ejercicios anteriores de los gastos computables, en otros casos por no contar con el ejercicio 2024

ya liquidado y, en otros, porque faltan elementos para una adecuada cuantificación de los gastos computables, principalmente, los gastos finalistas financiados con fondos de otras Administraciones Públicas. En los casos de Maracena, Barbate y Parla, estas limitaciones son tan importantes que no se ha podido realizar estimación alguna sobre la regla de gasto de 2025. Para el resto de entidades, la estimación con estas limitaciones arroja un incumplimiento de esta regla fiscal, salvo en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Las carencias en la información recibida determinan que la AIReF vuelva a realizar un análisis de estas entidades en el próximo informe de la institución relativo a las líneas fundamentales de los presupuestos de 2026.

La aprobación de la liquidación de 2024 es fundamental, pues es la que determina, en su caso, la constatación del incumplimiento de la regla de gasto y, por ello, la exigencia de PEF. Para la evaluación de la regla de gasto de 2025 en aquellas entidades que incumplieron la regla de gasto de 2024, es imprescindible el contar con el PEF aprobado puesto que es el que fijará el marco del objetivo para este año. Como ninguna de las EE. LL. que están en esta circunstancia tienen el PEF aprobado, la evaluación de la AIReF se ha hecho de acuerdo con la tasa de referencia.

Analizada la información suministrada por estas entidades, es de destacar el incremento del gasto computable estimado en los ayuntamientos de Arganda del Rey (9%) y Ayamonte (8%). El incremento estimado por AIReF del gasto computable en la regla de gasto para 2025 es especialmente elevado en el Ayuntamiento de Arganda del Rey (9%), motivado, entre otras causas, por las medidas negativas de ingresos que ha comunicado, y en el de Ayamonte (8%). Además, con tasas de crecimiento de gasto computable más moderadas pero superior al 3,2%, que constituye la tasa de referencia para 2025, se encontrarían los ayuntamientos de Algeciras y Jaén.

Para cumplir con la regla de gasto, las cuatro entidades en las que se prevé incumplimiento tendrían que incrementar su capacidad de financiación entre medio punto y 5 puntos porcentuales sobre sus ingresos. En las CC. LL. en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, para garantizar su cumplimiento, el saldo estimado por la AIReF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos a tener en cuenta en su cálculo, debería incrementarse en importes significativos en los casos de los ayuntamientos de Arganda del Rey (un 4,8% sobre ingresos) y Ayamonte (3,3% sobre ingresos).

CUADRO 6. ESTIMACIÓN AIREF DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR LA REGLA DE GASTO DE LAS ENTIDADES CON RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

Entidad	CNF 2025	Gasto Computable 2025	CNF compatible con cumplimiento regla de gasto 2025	Incremento CNF compatible con cumplimiento regla de gasto
	% / INF	Variación 2025(%)	% / INF	% / INF
Algeciras	4,9	4,0	5,6	0,7
Jaén	10,0	3,5	10,2	0,3
Arganda del Rey	0,2	9,0	5,0	4,8
Ayamonte	6,4	8,4	9,8	3,3

Fuente: AIReF

Los ingresos fiscales de este conjunto de entidades muestran un crecimiento muy moderado del 1,5% para 2025. No obstante, la situación individual es muy heterogénea mostrándose evoluciones positivas superiores al 10% en los ayuntamientos de Alcorcón, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Alboraya/Alboraya y Maracena al mismo tiempo que otras corporaciones experimentan caídas superiores al 10%, como es el caso de los ayuntamientos de Puerto Real y Algeciras. En estos últimos, este efecto es compensado parcialmente este año con el mantenimiento de los elevados recursos del sistema de financiación, pero de continuar esta situación en ejercicios sucesivos donde esta financiación elevada no tenga lugar, incidiría muy negativamente en sus cuentas.

Todas las CC. LL. con problemas de sostenibilidad muestran una posición pasiva neta de carácter estructural. En todas estas entidades el nivel de deuda prevista a fin de 2025 es superior al de sus ahorros acumulados y, en muchos de los casos, ni siquiera cuentan con ahorros si no que al incorporar el cálculo de su posición pasiva el remanente de tesorería negativo (situación de desahorro) esa posición empeora. Particularmente crítica sigue siendo la situación pasiva neta estimada a fin de 2025 de los ayuntamientos de Los Barrios (de más de más de 500% de sus ingresos), Jaén (superior al 400% de ingresos) y de Jerez de la Frontera (de más de un 350% de sus ingresos). También lo es en el caso del Ayuntamiento de Parla, con una posición pasiva neta superior al 400%, a pesar de la mejoría experimentada en su remanente de tesorería, la cual no ha sido explicada por la Corporación. Además, el Ayuntamiento de Barbate mantiene una situación pasiva neta por encima del 300% de sus ingresos.

Particularmente crítica siguen siendo las situaciones de los ayuntamientos de Jaén, Jerez de la Frontera y Parla, aunque se espera una moderada reducción de su deuda para el cierre de 2025. La situación de sostenibilidad sigue siendo muy complicada. El análisis de indicadores clave, como el saldo no financiero ajustado medio, sigue siendo negativo en estos tres ayuntamientos. Este saldo en 2024 y 2025 en Parla se mantiene muy negativo, mientras que en Jerez de la Frontera fue positivo de forma puntual en 2024 y otra vez negativo en 2025 y en Jaén es positivo en los dos últimos ejercicios, lo que en este último caso podría traducirse en una tendencia algo más esperanzadora de cara a los próximos ejercicios.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Recomendaciones nuevas

En el informe de presupuestos iniciales publicado el pasado mes de abril, la AIReF advirtió del riesgo de incumplimiento de la regla de gasto de 2025 en cuatro EE. LL., recomendando la vigilancia de la ejecución presupuestaria, la actualización periódica de las estimaciones de crecimiento de gasto computable y la adopción, en su caso, de medidas para corregir aumentos por encima de la tasa de referencia.

Con la información actual la AIReF considera que el Ayuntamiento de Córdoba que, no fue objeto de recomendación en este sentido en el informe pasado, incumpliría la regla de gasto, al estimar un crecimiento del gasto computable en 2025 de un 9%, inferior al comunicado por la corporación. Dado que este ayuntamiento, por haber cerrado 2024 con cumplimiento de la regla de gasto, no se haya incurrido en un PEF que le establezca los límites para 2025 y 2026, procede el establecimiento de una recomendación para evitar que el incumplimiento persista.

En el caso de las CC. LL. con riesgos en su sostenibilidad que analiza la AIReF, también se aprecian riesgos de incumplimiento de la regla de gasto de 2025, sin estar incursos tampoco en un PEF por incumplimiento de 2024, y, por ello, similarmente a lo realizado para las grandes CC. LL. y CC. AA. se realiza la misma recomendación. Estas CC. LL. son los ayuntamientos de Algeciras, Jaén, Arganda del Rey y Ayamonte.

En consecuencia, la AIReF **recomienda a los ayuntamientos de Córdoba, Algeciras, Jaén, Arganda del Rey y Ayamonte** que:

-
- 1. Vigilen la ejecución de sus presupuestos, actualizando periódicamente las estimaciones de crecimiento del gasto computable, y adopten, en su caso, las medidas que estimen pertinentes para corregir aumentos por encima de la tasa de referencia.***
-

Igualmente **recomienda al Ministerio de Hacienda**, como órgano de tutela del ayuntamiento de Arganda del Rey **y a la Comunidad Autónoma de Andalucía** como órgano de tutela de los ayuntamientos de Córdoba, Algeciras, Jaén y Ayamonte, que:

-
- 2. Realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2025 de las EE. LL. indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto.***
-

Por otra parte, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe, la información suministrada por los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate, Maracena, Parla, Jerez de la Frontera, Los Palacios y Villafranca y Los Barrios, presenta limitaciones para estimar la regla de gasto. En los casos de Maracena, Barbate y Parla estas limitaciones son tan importantes que la AIReF no ha podido realizar ningún cálculo para estimarla. En el resto de los citados, excepto Arcos de la Frontera, la estimación realizada por la AIReF concluye que tienen riesgo de incumplir la regla de gasto de 2025.

En consecuencia, la AIReF **recomienda a los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate, Maracena, Parla, Jerez de la Frontera, Los Palacios y Villafranca y Los Barrios** que:

-
- 3. En el caso de que no hayan liquidado el año 2024, realicen todas las actuaciones necesarias para disponer en el menor plazo posible de una liquidación aprobada y, en el supuesto de que el resultado de la misma sea de incumplimiento de los objetivos fiscales, aprueben el PEF correspondiente. Todos ellos deben adoptar las medidas necesarias, para que en 2025 no incurran en déficit y cumplan con el límite de la regla de gasto.***
-

Por último, es necesaria la actualización de los datos históricos de las EE. LL. en la web del MINHAC como garantía de disponer de información homogénea de todas las entidades del subsector. En ocasiones, se ha detectado, que existen discrepancias entre los datos históricos que suministran las EE. LL. a la AIReF, con los datos de liquidación que figuran en los registros de la Cdl.

Esto es consecuencia del proceso de actualización de los datos que se recoge en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre. En aplicación de dicha norma, el MINHAC publica en su web los datos de avance de la liquidación relativos a un ejercicio el 30 de junio del año siguiente, y tras diversas actualizaciones mensuales, la publicación definitiva se realiza a finales de diciembre, por lo que, en adelante, para aquellas EE. LL. que modifiquen o faciliten datos de aquella liquidación, no habrá publicidad de la información actualizada.

De acuerdo con el principio de transparencia recogido en el artículo 6 de la LOEPSF, corresponde al MINHAC proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley. El cumplimiento de este principio determina la necesidad de mantener actualizada esta información, evitando las inconsistencias entre las fuentes de información y mejorando significativamente la calidad de esta información disponible, tanto para esta institución, como para el resto de los agentes sociales que puedan tener interés en la misma.

En este sentido, con la finalidad de que los usuarios de la información económico-financiera de las EE. LL. dispongan de esta información lo más actualizada posible, se **recomienda al Ministerio de Hacienda**, que:

-
- 4. *Modifique la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, estableciendo fechas para la actualización periódica de los datos publicados por el MINHAC, de forma que reflejen la última situación en la información económico-financiera comunicada por las CC. LL.***
-

4.2. Seguimiento de recomendaciones

La AIREF considera conveniente que el MINHAC aplique las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF a todas aquellas CC. LL. con riesgos de incumplimiento de la regla de gasto, aspecto que ha sido objeto de un apartado específico (apartado 5) del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2025.

En dicho Informe, la AIREF solicita al MINHAC la activación de medidas preventivas en los ayuntamientos de Murcia, Palma y Las Palmas de Gran Canaria.

En esas tres entidades en el Informe sobre los presupuestos iniciales de 2025, la AIREF les efectuó una recomendación de vigilancia de sus presupuestos y adopción de las medidas pertinentes para cumplir la regla de gasto. Dado que con los datos actuales los riesgos de incumplimiento persisten, son objeto de la solicitud al MINHAC de la activación de medidas preventivas.

Para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en estas CC. LL., el saldo estimado por la AIREF, en la hipótesis de constancia del resto de elementos, debería incrementarse en 5 puntos porcentuales sobre los ingresos no financieros en el caso del Ayuntamiento de Palma y en el entorno de un 2% en los ayuntamientos de Murcia y Las Palmas de Gran Canaria.

En estas tres CC. LL. la AIREF realizará un seguimiento del cumplimiento de la recomendación contenida en el Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las Administraciones Públicas de 2025.

La presidenta de la AIREF



Cristina Herrero Sánchez

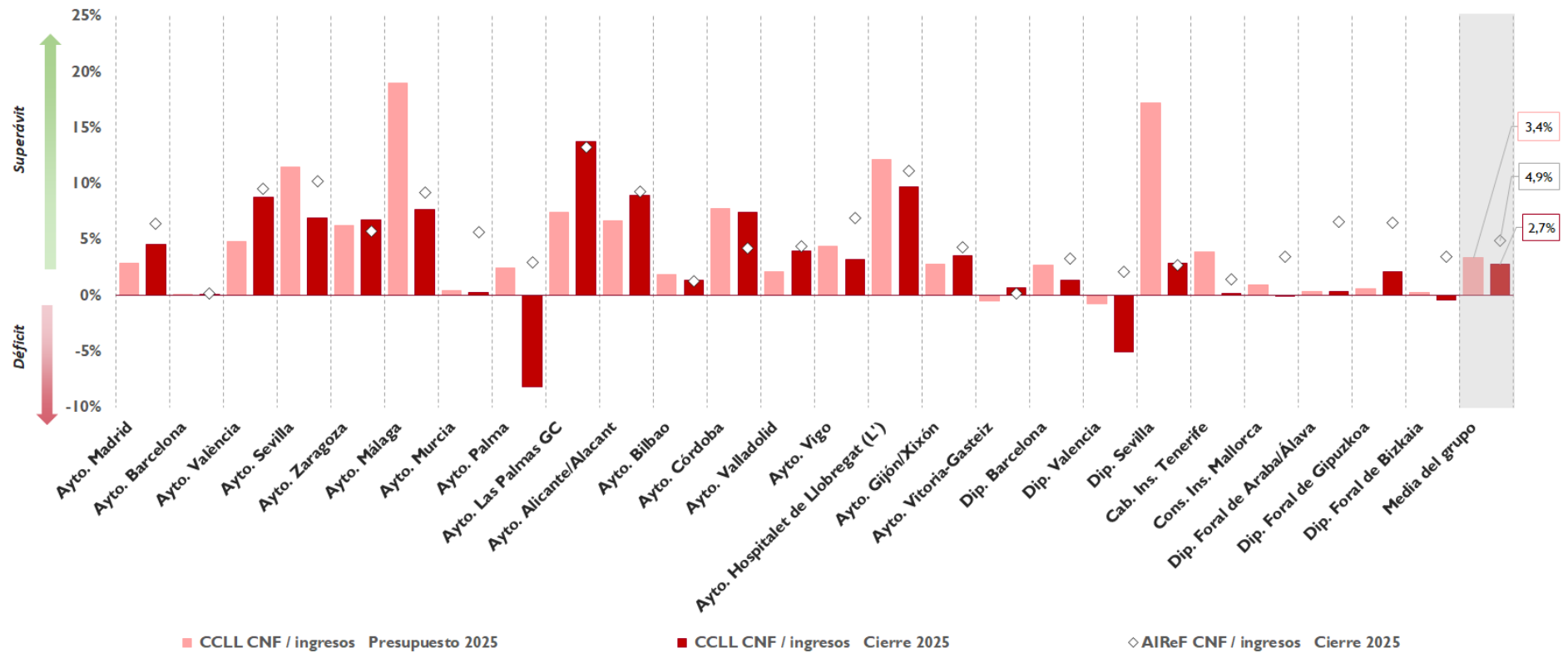
ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL.

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de grandes CC. LL. la siguiente información:

- **Gráfico 1:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit de las 25 grandes CC. LL., las previsiones 2025 remitidas en marzo para el Informe de Presupuestos de 2025 y las enviadas en junio. También recoge las previsiones actuales de la AIReF de cierre del presente año 2025. En el caso de las DD. FF. los ingresos no financieros se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.
- **Gráfico 2:** Evolución de la representatividad en el grupo de las 25 grandes CC. LL. de la capacidad o necesidad de financiación de los ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de las DD. FF. y del resto del grupo al cierre de los años 2013 a 2024 y previsiones de la AIReF para 2025.
- **Gráfico 3:** Visión comparada de la variación anual media del gasto computable de las 25 grandes CC. LL. de 2020 a 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales) y variación anual de 2024 y 2025 según las CC. LL. También recoge la variación anual estimada por la AIReF para 2025.
- **Gráfico 4:** Promedio de las variaciones interanuales del gasto primario desde 2019 a 2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025 por las CC. LL. El gasto primario está ajustado con el realizado con fondos PRTR para los años 2021 a 2025. En el caso de las DD. FF., para la homogeneización con el resto de las entidades, no se han tenido en cuenta las transferencias corrientes realizadas al Estado para financiar las competencias no asumidas por el País Vasco, ni las transferencias realizadas a dicha Comunidad Autónoma y a las EE. LL. de su territorio para hacerles partícipes de los ingresos concertados
- **Gráfico 5:** Promedio de las variaciones interanuales de los ingresos fiscales, excluidos los impuestos cedidos por el Estado, para el periodo 2019-2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025 de cada uno de los 17 grandes ayuntamientos.

- **Gráfico 6:** Evolución de la posición activa/pasiva neta (remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional menos la deuda viva) en porcentaje sobre ingresos corrientes de las 25 grandes CC. LL. Variación entre 2019 y 2024, último ejercicio cerrado, y estimación para el año 2025. En el caso de las DD. FF. los ingresos corrientes se minoran en el importe de las transferencias que realizan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Estado, en virtud de su régimen foral, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.

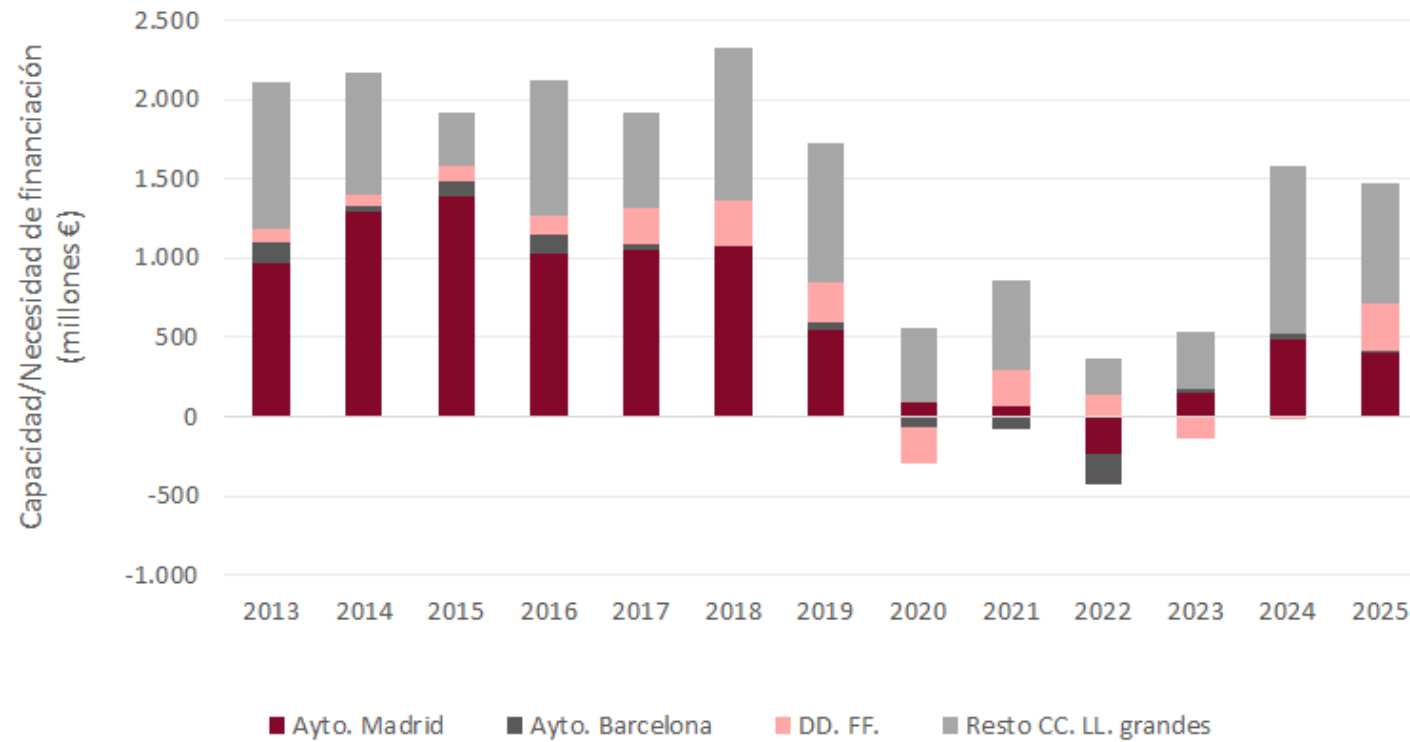
GRÁFICO 1. PREVISIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2025 DE LAS 25 GRANDES CC. LL. (ACTUALES Y DE INFORME DE PRESUPUESTO) Y ESTIMACIONES AIREF



Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

Fuente: Entidades Locales y AIReF

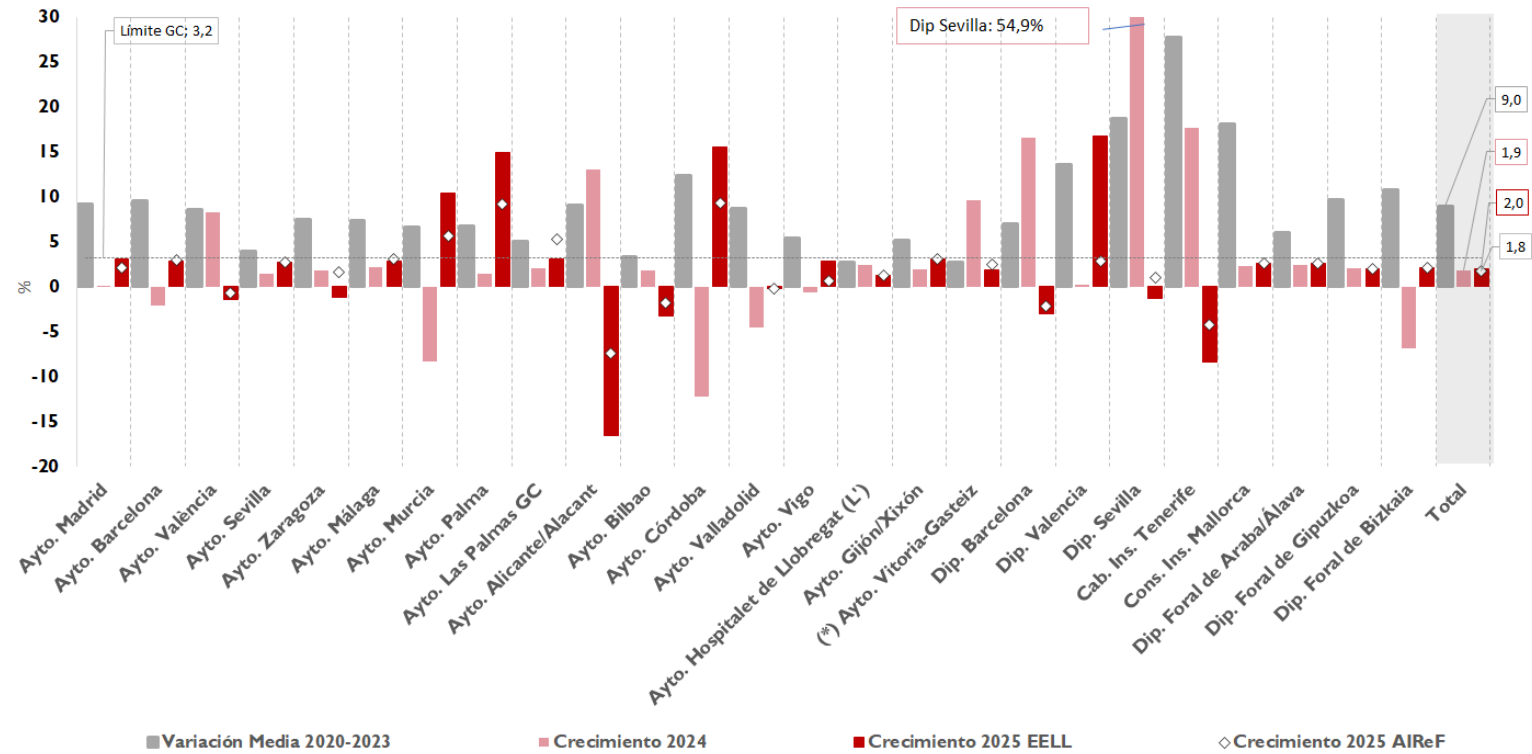
GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD EN LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LOS DOS GRANDES AYUNTAMIENTOS, DD. FF. Y RESTO DE GRANDES CC. LL.



Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en millones de euros según datos proporcionados por las CC. LL. hasta 2024 y previsiones AIReF en 2025.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 3. VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS 25 GRANDES CC. LL. DE 2020 A 2023 Y VARIACIÓN ANUAL 2024 Y 2025

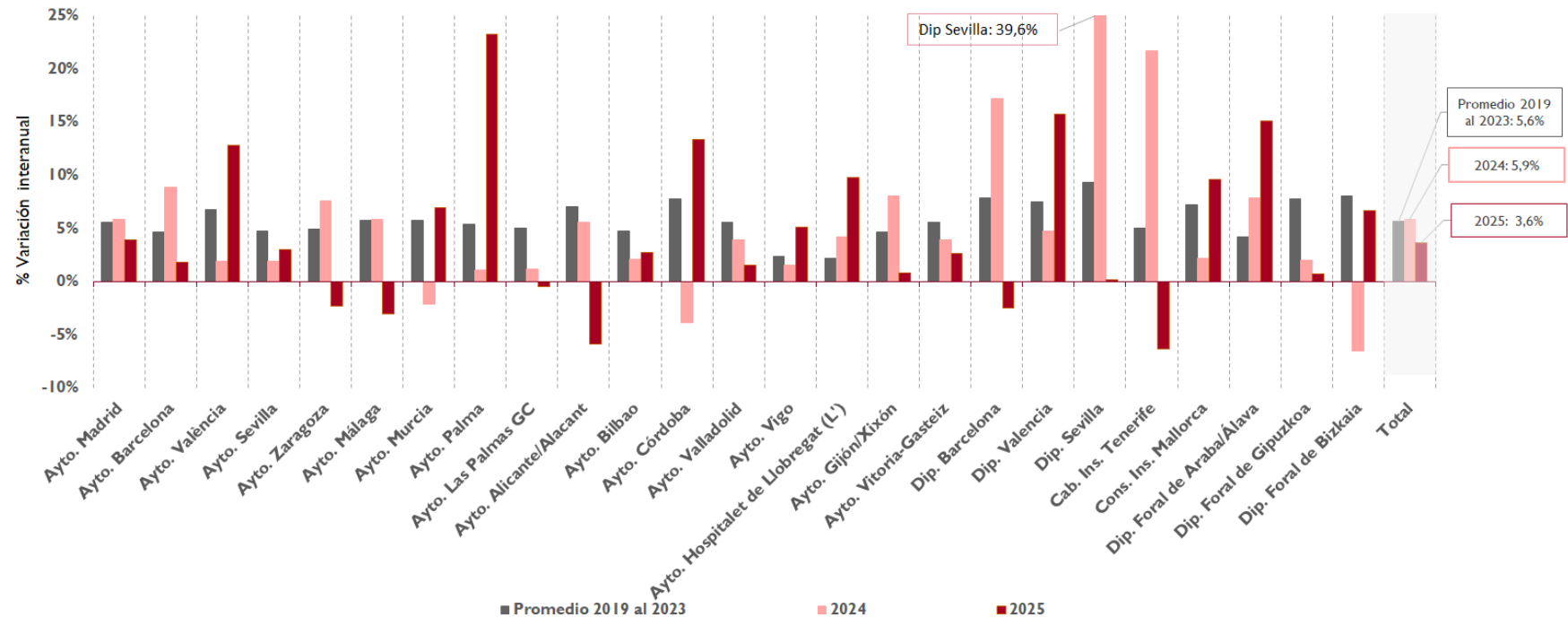


Nota: Variación anual media de 2020 a 2023 y variación anual en 2024 y 2025 del gasto computable en la regla de gasto según datos de las CC. LL y estimación AIReF en 2025.

(*) En los datos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no se ha tenido en cuenta el ajuste que efectúa la entidad para eliminar el efecto en el gasto computable de los gastos financiados con remanente de ejercicios anteriores, ajuste no acorde con el cálculo establecido por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

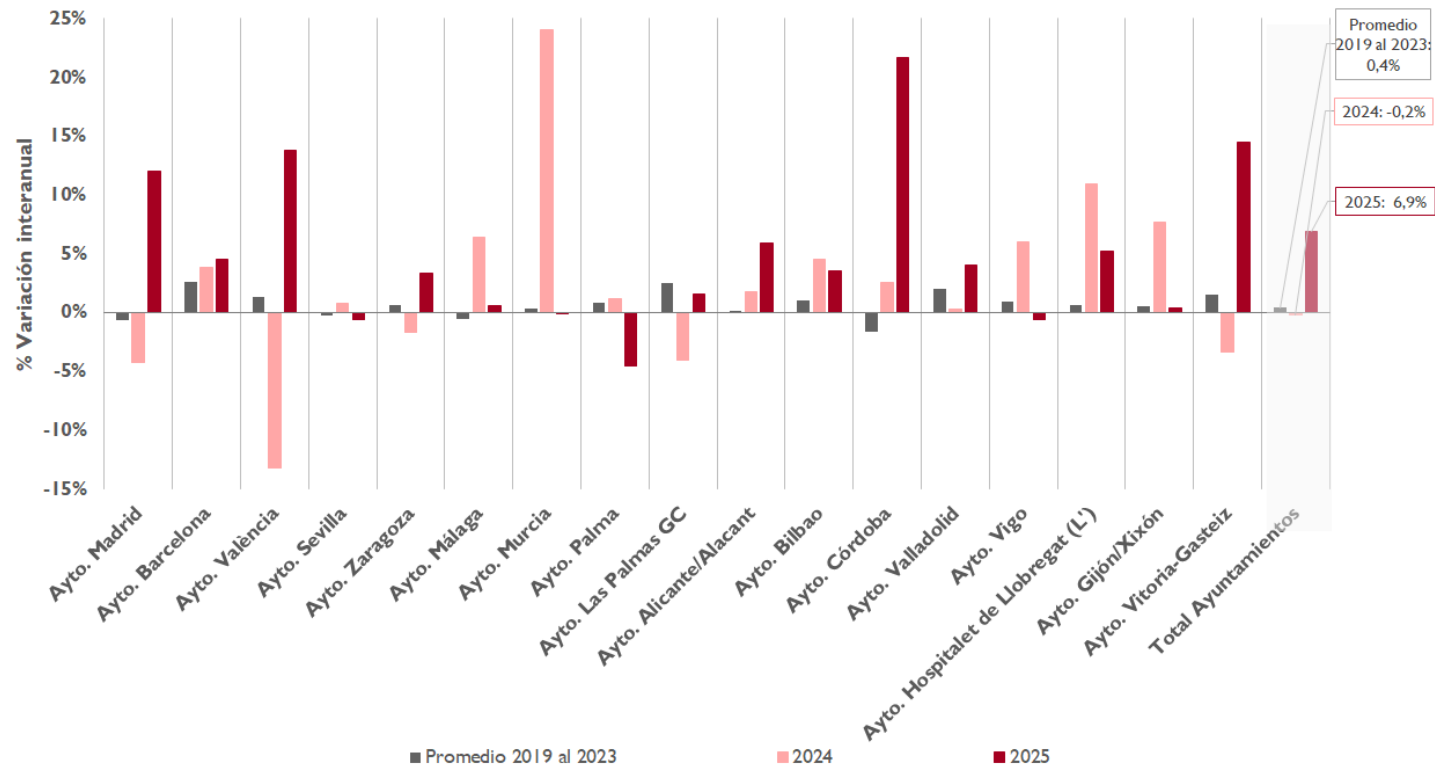
GRÁFICO 4. GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS 25 GRANDES CC. LL.: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025



Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones, y variación interanual en 2024, según la información de cierre publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2025 según la información aportada por las CC. LL. Los datos de los años 2021 a 2025 han sido ajustados por los gastos financiados con PRTR.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF

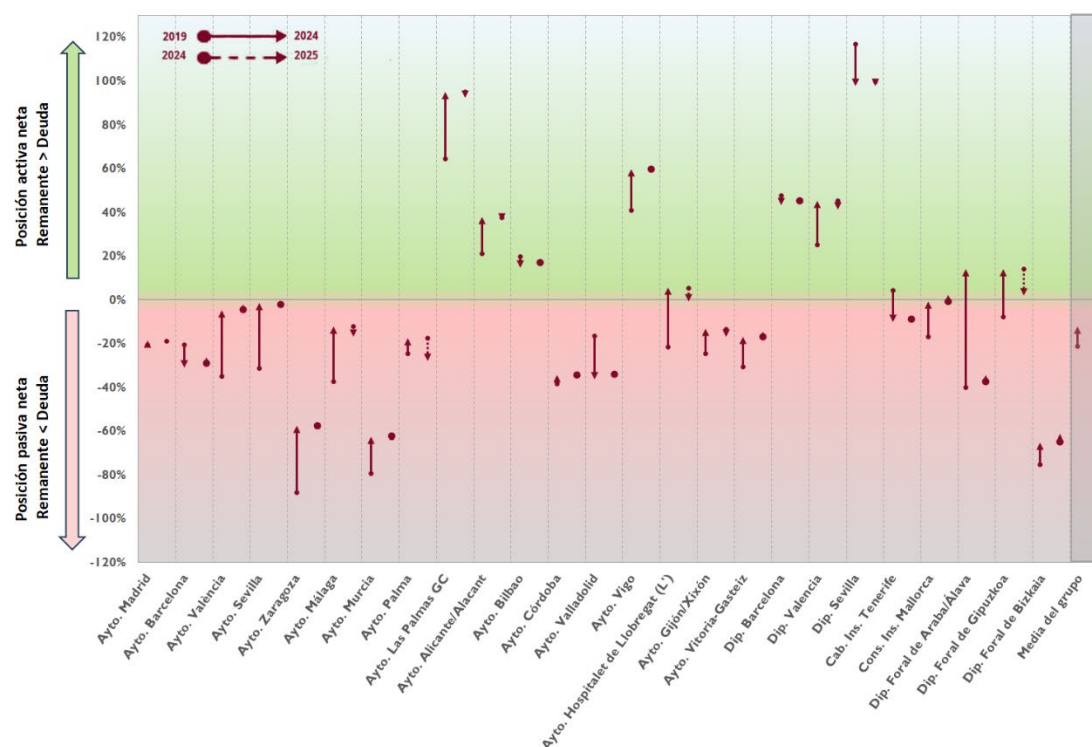
GRÁFICO 5. . INGRESOS FISCALES 17 GRANDES AYUNTAMIENTOS: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025



Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de la recaudación de los impuestos directos e indirectos (excluidos los cedidos por el Estado) y de las tasas de los grandes ayuntamientos, y variación interanual en 2024, según la información publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2025 según la información aportada por las CC. LL.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN PASIVA/ACTIVA NETA SOBRE INGRESOS CORRIENTES DE LAS 25 GRANDES CC. LL.



Nota: Posición activa/pasiva neta en porcentaje de ingresos corrientes. La posición activa/pasiva neta viene determinada por la diferencia entre el remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional y la deuda viva de cada ejercicio (datos observados y estimados).

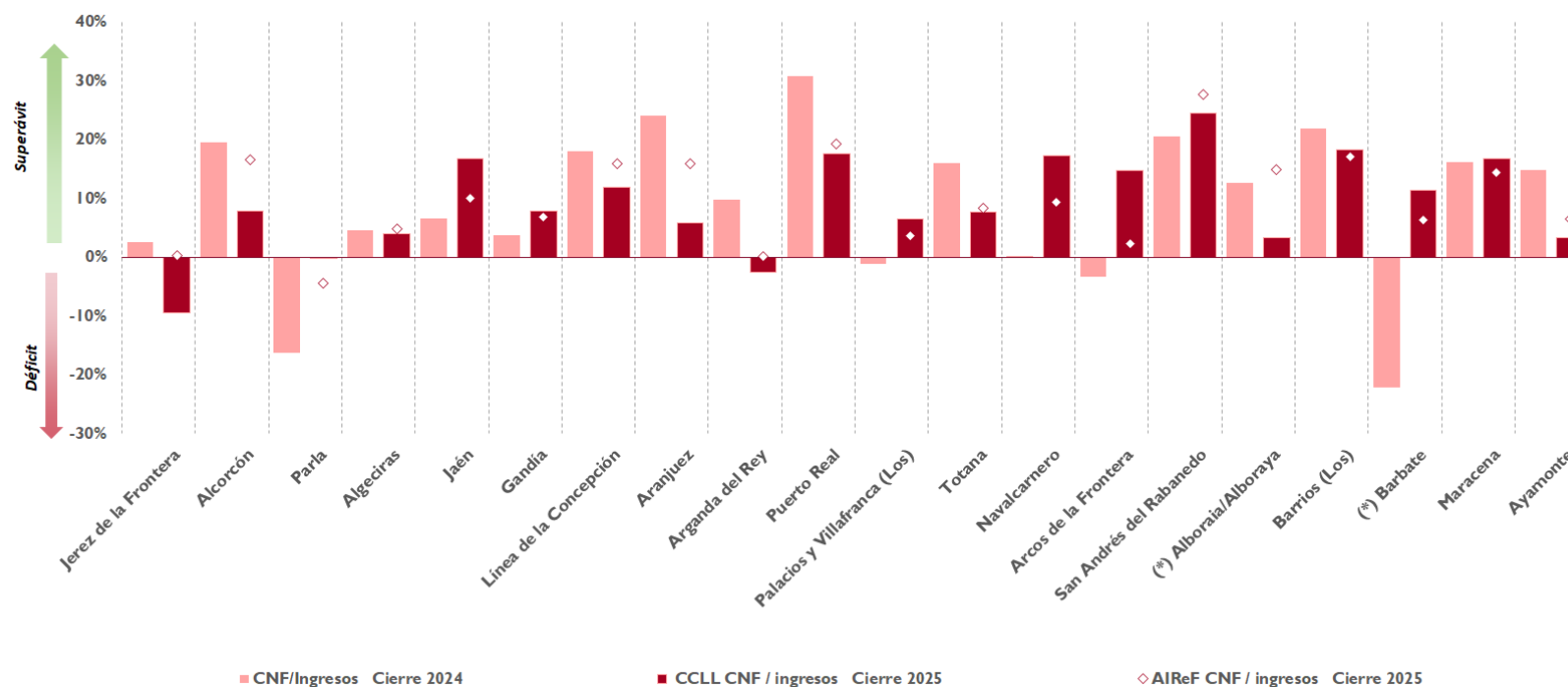
Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad la siguiente información:

- **Gráfico 7:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit de estas CC. LL. del cierre de 2024 y las previsiones 2025. También recoge las previsiones de la AIReF de cierre del año en curso.
- **Gráfico 8:** Visión comparada de la variación anual media del gasto computable de estas CC. LL. de 2020 a 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales) y variación anual de 2024 y 2025 según las CC. LL. También recoge la variación anual estimada por la AIReF para 2025.
- **Gráfico 9:** Promedio de las variaciones interanuales del gasto primario desde 2019 a 2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025 por estas CC. LL. El gasto primario está ajustado con el realizado con fondos PRTR para los años 2021 a 2025.
- **Gráfico 10:** Promedio de las variaciones interanuales de los ingresos fiscales, excluidos los impuestos cedidos por el Estado, para el periodo 2019-2023, variación interanual en 2024 y prevista para 2025 de estas CC. LL.
- **Gráfico 11:** Evolución de la posición activa/pasiva neta (remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional menos la deuda viva) en porcentaje sobre ingresos corrientes de estas CC. LL. Variación entre 2019 y 2024, último ejercicio cerrado, y estimación de la AIReF para el año 2025.

GRÁFICO 7 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2024 Y PREVISIONES EN 2025 DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y ESTIMACIONES AIREF EN 2025

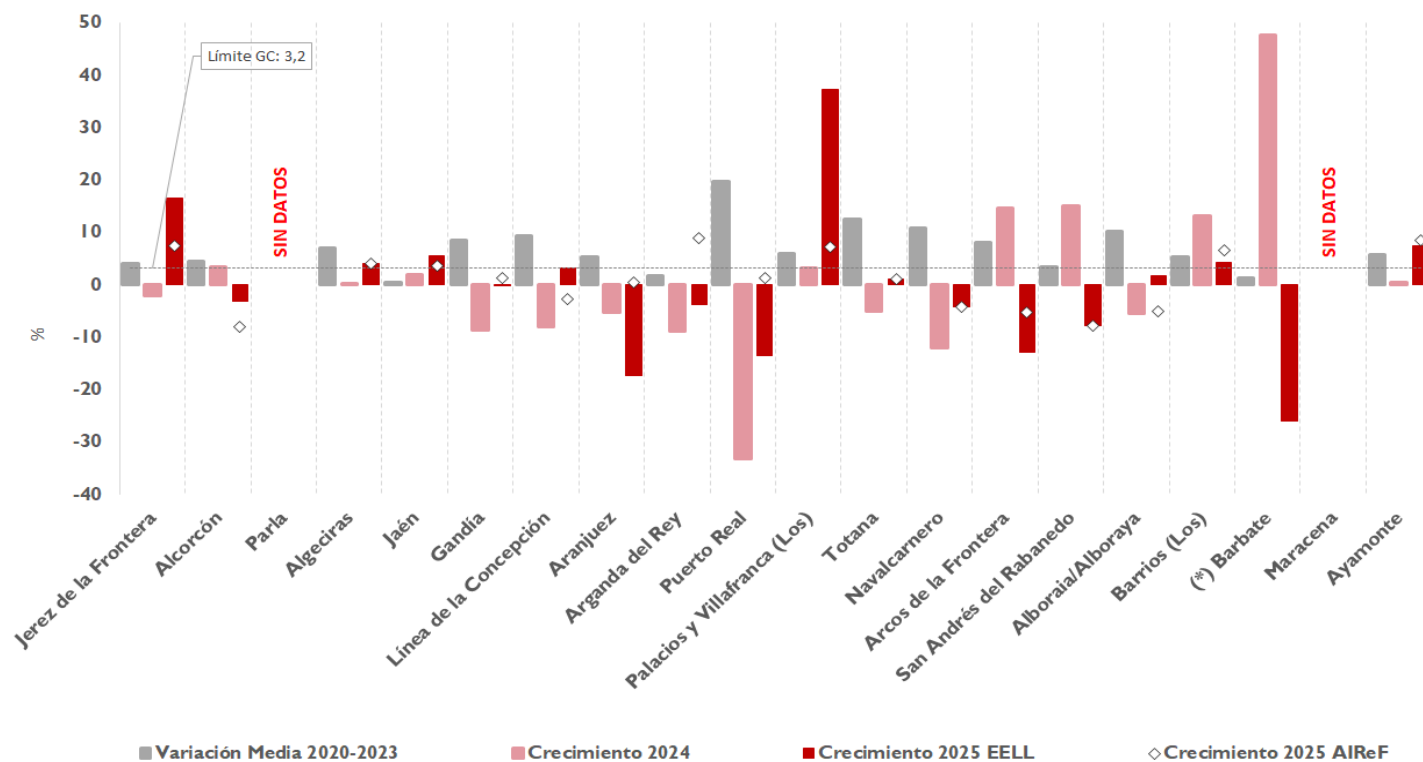


Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

(*) En el dato de CNF de 2024 del Ayuntamiento de Alborai/Alboraya se ha incluido un gasto derivado de una sentencia no considerado por la Corporación en los datos comunicados y en el del Ayuntamiento de Barbate se ha eliminado un ajuste positivo de contabilidad nacional aplicado por la Corporación.

Fuente: Entidades Locales y AIReF

GRÁFICO 8 VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD DE 2020 A 2023 Y VARIACIÓN ANUAL 2024 Y 2025

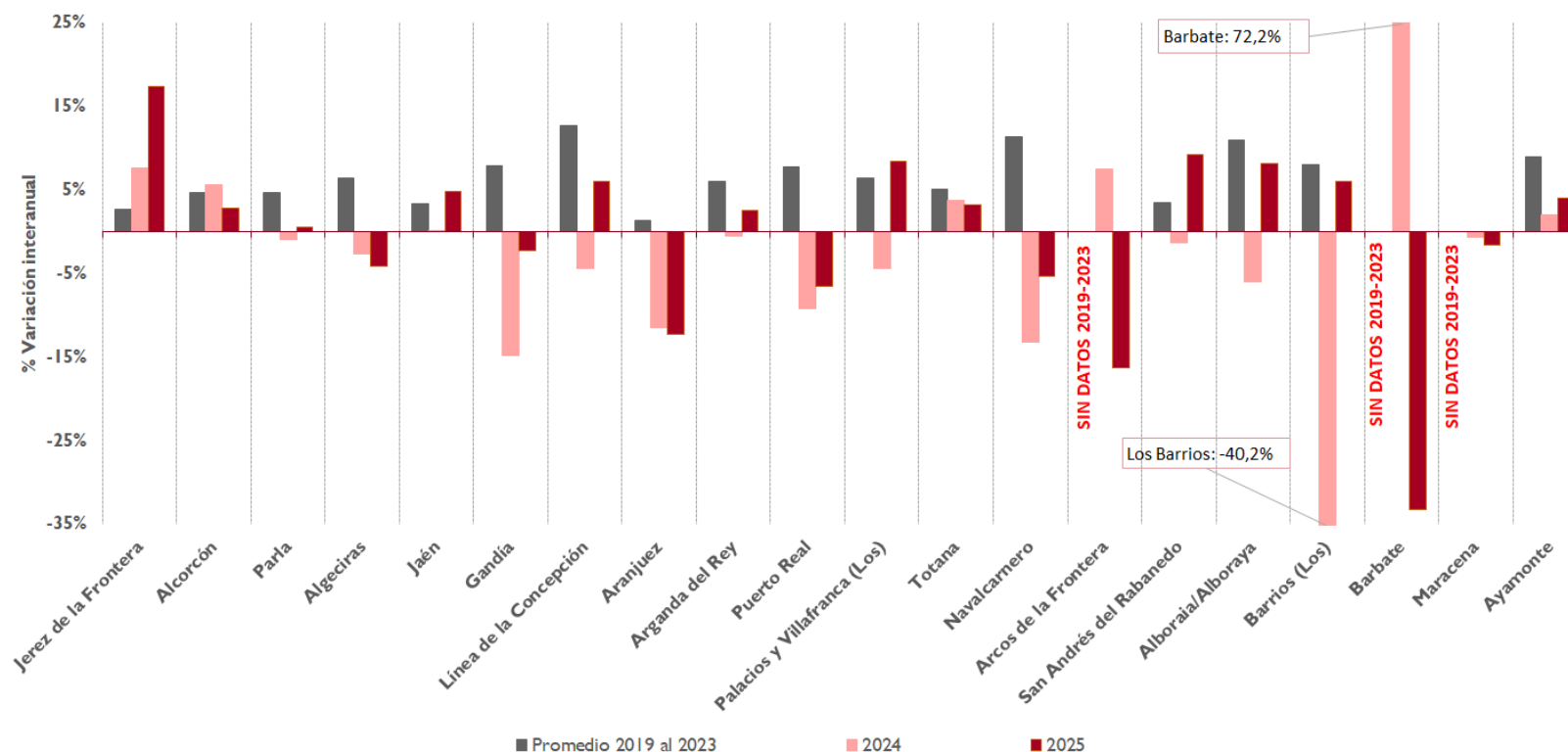


Nota: Variación anual media de 2020 a 2023 y variación anual en 2024 y 2025 del gasto computable en la regla de gasto según datos de las CC. LL y estimación AIReF en 2025.

(*) En el dato de gasto computable de 2024 del Ayuntamiento de Barbate se ha eliminado un ajuste negativo de contabilidad nacional aplicado por la Corporación. No se estima 2025 por la AIReF por la insuficiente información aportada.

Fuente: Entidades Locales y AIReF.

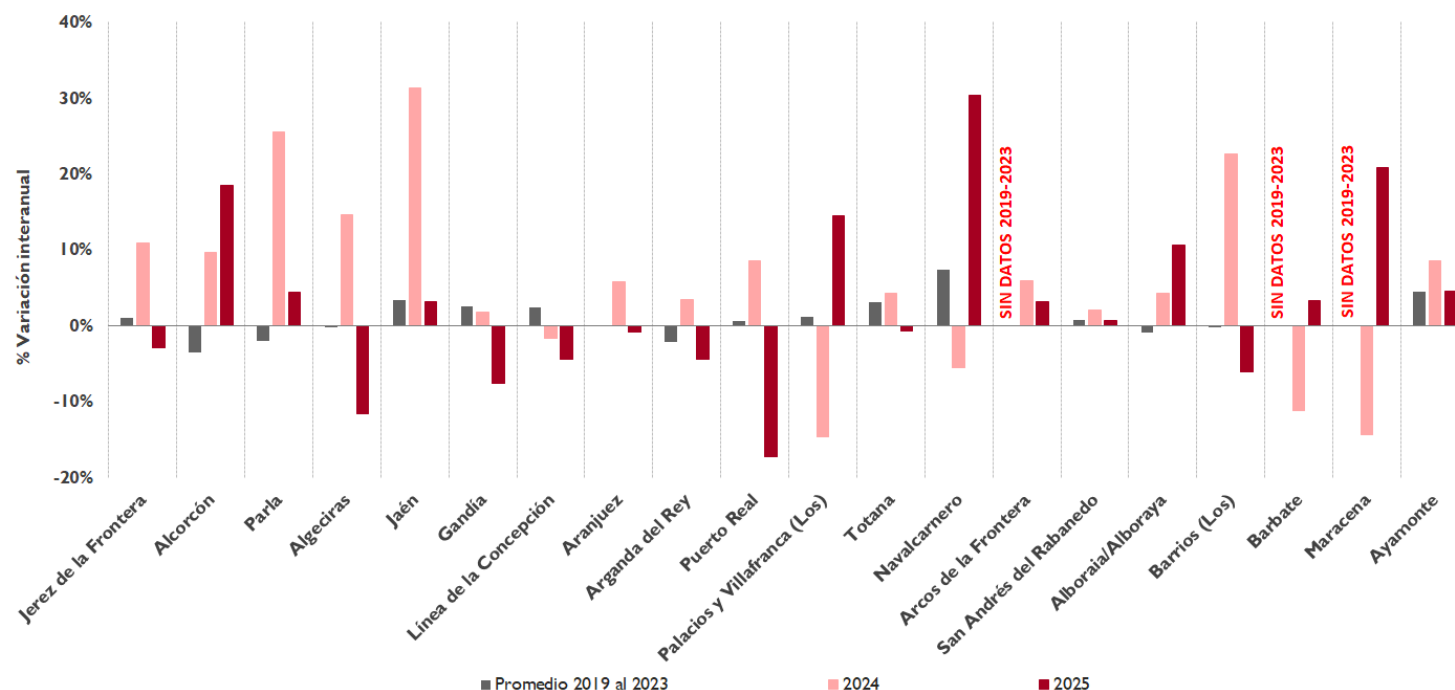
GRÁFICO 9 GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025.



Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones, y variación interanual en 2024, según la información de cierre publicada por el MINHAC, así como la variación interanual en 2025 según la información aportada por las CC. LL. Los datos de los años 2021 a 2025 han sido ajustados por los gastos financiados con PRTR.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

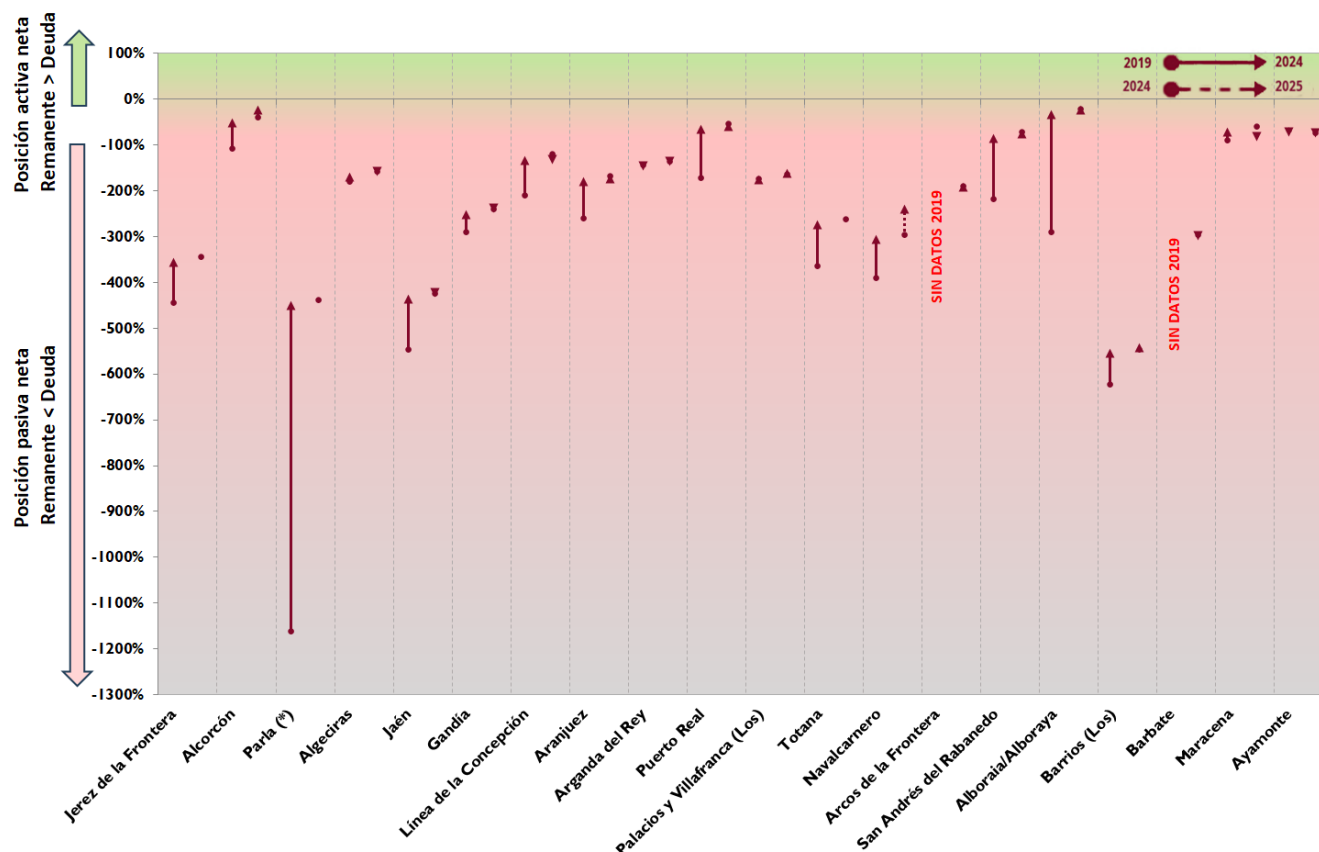
GRÁFICO 10 INGRESOS FISCALES CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD: PROMEDIO DE LAS VARIACIONES INTERANUALES 2019-2023 Y VARIACIÓN INTERANUAL 2024 Y 2025



Nota: Promedio de las variaciones interanuales de 2019 a 2023 del total de la recaudación de los impuestos directos e indirectos (excluidos los cedidos por el Estado) y de las tasas de cada entidad, y variación interanual en 2024, según la información publicada por el MINHAC, o en su defecto por las aportadas por las EE. LL, así como la variación interanual en 2025 según la información aportada por las CC. LL.

Fuente: Ministerio de Hacienda, Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 11 EVOLUCIÓN DE LA POSICIÓN PASIVA/ACTIVA NETA SOBRE INGRESOS CORRIENTES DE LAS CC. LL. CON POBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD



(*) La evolución de la posición pasiva neta del Ayuntamiento de Parla se debe a la variación del remanente de tesorería en 2024 que experimenta una sustancial mejoría que no ha sido justificada por la Corporación.

Nota: Posición activa/pasiva neta en porcentaje de ingresos corrientes. La posición activa/pasiva neta viene determinada por la diferencia entre el remanente de tesorería ajustado a criterios de contabilidad nacional y la deuda viva de cada ejercicio (datos observados y estimados).

Fuente: Entidades Locales y AIReF